

C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	LOCALIDAD
A26034686	ARTICULOS DIVERSOS SA	GRAN VIA, 23	LOGROÑO
B26032219	ARISVAL SL	VELAZ GUEVARRA, 47	LOGROÑO
A26024133	ALUMINIOS RIOJA SA	PONCELDERRAMA, s/n	LOGROÑO
A26019851	ADIBET SA	PG IND CANABRIA, s/n	LOGROÑO
A26029074	ACAE SA	MARQUES ENSENADA, 18	LOGROÑO
F26010173	COOP DE VIVIEND STA ANA DE LOGROÑO	PADRE CLAUDET, 9	LOGROÑO
F26006809	COOP SAN ROBERTO	CABALLERIA, 3	LOGROÑO
A26036681	COVAY SA 11	MURO GARBEN, 12	LOGROÑO
B26010397	CRISPALERIA A TOYAS SL	GUILLEN DE BROCAR, 14	LOGROÑO
A26016196	ENTREERRIOS SA	CASTROVIEJO, 3	LOGROÑO
A26030601	FOTOLIDER LOGROÑO SA	NAVARRA EL TUDO, 5	LOGROÑO
A26036004	INDUSTRIAS IBESA SA	VALDERUELA, 3	LOGROÑO
A26035360	JOECA SA	PG CANTABRIA, 2	LOGROÑO
A26034447	LETRA SA	ALBIA CASO, 8	LOGROÑO
B26034488	CONSTRUCCIONES GOROS SL	GONZALO BARRIO, 2	LOGROÑO
F26009191	COOP DE VIVIENDAS DE RIOJA	PEREZ GALDOS, 32	LOGROÑO
A26036392	RIOJA EXPRESS SA	SOLISTERRA, 24	LOGROÑO
B26019471	RIOJANA DE IANAS SL	PG CANTABRIA, 39	LOGROÑO
A26034066	RIOJANA DE TECN. INFORM. SA	GRAN VIA, 55	LOGROÑO
B26012203	RIOJAUTO SL	AV COLON, 22	LOGROÑO
A26033530	ROYAL TRADING SA	VARA DE REY, 41	LOGROÑO
B26037044	EXCLUSIVAS VEGA SL	RD CUARELLES, 4	LOGROÑO
A26022012	PROM. Y DESARR. DE COMERC. EXTERIOR	GRAN VIA, 66	LOGROÑO
B26016410	RECONSTRUCCIONES ESPINOSA SL	ALBERITE, 17	LOGROÑO
B26037085	LEUNLOOK SL	CERRAN CORTES, 4	LOGROÑO
A26034942	LORION SA	VARA DE REY, 79	LOGROÑO
A26034470	LYEX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	DR CASTROVIEJO, 27	LOGROÑO
A26012542	MEDIANO SA	CR VILLAMEDIANA, 94	LOGROÑO
B26034991	VILLAVERDE INTERNACIONAL SL	GARCIA MONATO, 1	LOGROÑO
A26026229	TRICOTS MAZO MTNEZ SA	AV COLON, 24	LOGROÑO
A26028555	UTRILLA SA	CALVO SOBRELLO, 28	LOGROÑO
B26035786	SERFICO SL	QUEIPO LLANO, 22	LOGROÑO
A26016764	SERV DE ENVAS POR ENCARGO SA	CASTROVIEJO, 23	LOGROÑO
A26029041	SILE SA	JUAN CARLOS I, 30	LOGROÑO
A26035659	SOFT RIOJA SA	VELAZ GUEVARRA, 23	LOGROÑO
A26032714	RUGOMAGAR SA	CR OYON, s/n	LOGROÑO
A26004069	TALLERES CENZANO SA	PG CANTABRIA, 36	LOGROÑO
A26008219	BUPAN SA	GRAL YAGUE, 77	LOGROÑO
A26017970	RECREATIVOS BINGO SA	D VICTORIA, 4	LOGROÑO

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 2631/1982, de 15 de Octubre), deberán presentar en el plazo de un mes a partir de la recepción del presente escrito las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mencionado plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, la presentación de las declaraciones reclamadas.

Si considera que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberá también justificarlo en el mencionado plazo. Para declarar cualquier duda puede acudir a su Delegación o Administración de Hacienda.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, con independencia de incurrir en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pesetas (Art. 83.1 de la Ley General Tributaria), se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público (Artículos 275 y 276 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades). La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

Le recordamos que la baja provisional en el Índice de Entidades no le exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que, por tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas, incluido el traslado del expediente a la Inspección de los Tributos, a efectos de su comprobación

e investigación.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1452

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio